

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Memo (D.P.) N° 74/2026 Playa Huahuar,  
Región de Los Lagos  
Expediente Ceropapel N° 35 de 2026

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO  
Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO PLAYA  
HUAHUAR, REGIÓN DE LOS LAGOS.

VALPARAÍSO, **martes, 3 de febrero de 2026**

RES. EX. N° **00316/2026**

**V I S T O:** La solicitud para la obtención del área de manejo denominada *Playa Huahuar, Región de Los Lagos*, presentada por la Asociación Gremial de Buzos, Mariscadores, Asistentes de Buzo, Patrones y Armadores, Pescadores Artesanales, Dueños de Material y Rubros afines Rio Juancho, contenida en el Expediente Ceropapel N° 35 de 2026; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. N° DN-6051/2025, de fecha 30 de diciembre de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 74/2026, de fecha 20 de enero de 2026; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 437 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 4 de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Asociación Gremial de Buzos, Mariscadores, Asistentes de Buzo, Patrones y Armadores, Pescadores Artesanales, Dueños de Material y Rubros afines Rio Juancho, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado *Playa Huahuar, Región de Los Lagos*, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante el Memorándum (D.P.) N° 74/2026, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

## RESUELVO:

1.- Autorízase a la Asociación Gremial de Buzos, Mariscadores, Asistentes de Buzo, Patrones y Armadores, Pescadores Artesanales, Dueños de Material y Rubros afines Río Juancho, R.U.T. N° 65.730.170-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Artesanales bajo el N° 5261, de fecha 15 de marzo de 2004, con domicilio en Chanhue S/N, Caleta La Pasada, comuna de Maullín, Región de Los Lagos, casilla de correo electrónico [jasenciorob@gmail.com](mailto:jasenciorob@gmail.com), para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Playa Huahuar, Región de Los Lagos*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 437 de 2017, del citado Ministerio.

2.- La organización solicitante deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La peticionaria deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



**ROCIO PAZ PARRA CORTES**  
**Subsecretario (S)**  
**Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**

**RPC/BCT/BMR**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22072450&hash=f8d3a2>

Página 2 de 2